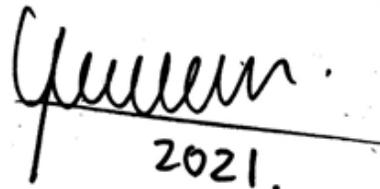


**INFORME SECRETARIAL:** Palmira, 3 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que previos los requerimientos de que da cuenta el expediente, la entidad oficiada, dio respuesta a la solicitud, en relación al concurso de acreedores del ejecutado. Sírvase proveer.



2021.

FRANK TOBAR VARGAS  
Secretario

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Palmira, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación  
Rad. No. 76 520 3103 004 2017 00014 00  
Ejecutivo

En atención a la manifestación realizada por el Centro de Conciliación de la FUNDACIÓN PAZ PACIFICO a cargo del trámite de negociación de deudas elevada por el ejecutado quien, si bien aduce al fracaso de la conciliación dentro del trámite de negociación de deudas, en razón a no haber alcanzado los votos positivos de sus acreedores, también indica que admitida la liquidación patrimonial con la suscripción de un acuerdo resolutorio el cual obtuvo votos positivos, habiendo a el Juzgado 10 Civil Municipal de Cali suspendido el proceso de liquidación patrimonial, se agrega al infolio, razón por la que el Juzgado, DISPONE:

AGREGAR para el efecto antes señalado, el memorial y anexo que antecede.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **56ddb7d69af2dc6642f9f35f8693c2daab0d6825586f0965519505bc56636f80**

Documento generado en 08/11/2021 01:44:37 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>